DECRETO 3 DE 1988

(enero 5)

por el cual se declara insubsistente el nombramiento de Eugenio Maza Alvarez del cargo de Asesor 1020-03 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 5º del articulo 120 de la Constitución Política y los artículos 107 y 109 del Decreto 1050 de 1973.

DECRETA:

Articulo 1º.-Declárase insubsistente el nombramiento hecho mediante Decreto 762 del 28 de abril de 1987 a Eugenio Maza Alvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 903943 de Calamar para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020, Grado 03, del Despacho del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Articulo 2º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 5 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Luis Fernando Jaramillo Correa.